

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso voluntario número 538/2005, del deudor Construcciones Ceceño, S.L. con CIF n.º B-39422134, con domicilio en Rincón de M-6 de Polanco (Cantabria) se ha dictado con fecha 7/4/06 auto acordando:

1. Se declara concluso el presente concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, quedando responsable del pago de los créditos restantes.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de Construcciones Ceceño, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

En Santander, a siete de abril de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.—53.628.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 300/2006.N, por auto de fecha 4 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad Dacrio, S. A., con domicilio en C/ Traviesa, n.º 3, bajo (Oficinas de Viviendas de San Valentín, Plaza de la Constitución, Torre 2, bajo, 15500 Fene), y el centro de sus intereses principales lo tiene en la misma localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito

o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en La Voz de Galicia.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.902.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 27/06-6.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Semadía Marketing, Sociedad Limitada.

Fecha de presentación de la solicitud: 19 julio de 2006.

Fecha del auto de declaración: 20 julio de 2006.

Administrador concursal: D. Josep Maymí Colominas, con NIF 38.800.419 domiciliada en calle Roger de Llúria, 22 pral. Barcelona como Economista.

Facultades del concursado: Conserva el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmada por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—El Secretario Judicial. 53.735.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 85/06 referente al deudor Consultoría Técnica de Bilbao, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogados y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 4 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—53.601.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso necesario, número de asunto 81/06 y 82/06, dictado por este Juzgado:

Concurso n.º 81/06.

Instante del procedimiento Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, n.º 3; con C.I.F. número A-28000032, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36 de sociedades, folio 177, hoja número 1.595; se declara en concurso necesario de Emilio Vicens Creus y Lourdes Jovell Clua.

Concurso n.º 82/06.

Instante del procedimiento Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, n.º 3; con C.I.F. número A-28000032, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida; se declara concurso necesario de Mario Vicens Jovell.

Representación y defensa: Procurador, Montserrat Vila Bresco y Letrado, Ramiro Navío Alcalá.

Fecha de presentación de la solicitud: 5 de mayo de 2006.

Fecha de auto de declaración: 18 de julio de 2006.

Administradores concursales: Josep Pamplona Llovera, con domicilio en Rbla. Ferrán, 2-7.º de Lleida, como Letrado y con teléfono n.º 973.247500.

Facultades del concursado: Intervenido, en ambos concursos. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación